**ACTA 2023-****23**

**ACTA NÚMERO VEINTITRÉS**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día primero de junio del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA:** Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar Ordenanza Transitoria de Estímulo para el pago con exención de intereses y multas proveniente de deuda por Tasas de los contribuyentes del Municipio de Guazapa, por un período de tres meses, contados a partir del día primero de julio del presente año, al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés. El Decreto establecen los mecanismos pertinentes. Se autoriza a la secretaria Municipal para que realice los tramites respectivos en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de horas extras, a empleados por trabajos realizados en actividad del día de la madre: 1) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $126.67 dólares de los Estados Unidos de América; 2) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: 101.74 dólares de los Estados Unidos de América, 3) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $19.00 dólares de los Estados Unidos de América; 4) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $89.66 dólares de los Estados Unidos de América; 5) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $77.37 dólares de los Estados Unidos de América; 6) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $ 111.68 dólares de los Estados Unidos de América; 7) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de:$93.68 dólares de los Estados Unidos de América; 8) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $64.81 dólares de los Estados Unidos de América; 9) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $34.20 dólares de los Estados Unidos de América; 10) **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $25.08 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la solicitud recibida el día veinticinco de mayo del presente año, de parte de la Escuela de Basketball Guazapence, en la cual solicitan apoyo con los siguientes materiales: 2 balones de basquetbol talla 7 originales; 2 escaleras; 10 obstáculos para saltar; 20 conos. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud enviada por la Escuela deBasketball Guazapence, en la cual solicitan apoyo con los siguientes materiales: 2 balones de basquetbol talla 7 originales; 2 escaleras; 10 obstáculos para saltar; 20 conos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la solicitud recibida el día diecisiete de mayo del presente año, de parte de la Seccional Guazapa AGEPYM, en la cual solicitan un incentivo de cien dólares de los Estados Unidos de América, para cada empleado que labora en esta Municipalidad, incluyendo los miembros del Concejo Municipal, para que sea efectivo en el mes de junio del presente año, ya que se verifico que existe asignación presupuestaria para dicho incentivo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar un incentivo por el monto de: cien dólares de los Estados Unidos de América, para cada uno de los 70 empleados más 13 concejales propietarios y suplentes, que laboran en esta Municipalidad, en reconocimiento por sus labores realizadas para esta Municipalidad, (Según Anexo de Planilla), se autoriza a la señora Tesorera Municipal hacerlo efectivo el día 09 de junio del presente año, el cual se desembolsara de **Fondos Propios** de esta Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la solicitud recibida el día primero de junio de parte de la señora **XXXXXXXXXXXXX**, Tesorera Municipal, en la cual solicita cinco días de permiso, en el periodo comprendido del día cinco de junio al nueve de junio del presente año, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud enviada por la señora **XXXXXXXXXXXXX**, Tesorera Municipal, en la cual solicita cinco días de permiso, por lo tanto este concejo autoriza el permiso sin goce de sueldo, a la señora **XXXXXXXXXXXXX**, Tesorera Municipal, ya que se solicitó al departamento de Recursos Humanos de esta municipalidad verificar si a un la señora en mención tenía días de permisos personales con goce de sueldo la cual verifico el marcador e incapacidades y permisos, y constato con nota remitida al Concejo Municipal, de fecha siete de junio del presente año, que la señora **XXXXXXXXXXXXX**, Tesorera Municipal, ya agoto los permisos personales con goce de sueldo por lo cual no se le puede conceder permiso con goce de sueldo. **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Contratar el alquiler de un rodo compactador, propiedad del señor **XXXXXXXXXXXXX**, para que brinde el servicio de compactación de tierra en algunas calles del Municipio, por 4 horas de trabajo. Por un monto de: $55.00 dólares de los Estados Unidos de América, por hora de trabajo realizada, incluye motorista combustible. se autoriza a la señora Tesorera Municipal realizar el pago de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas.** **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal realizar los siguientes pagos de **Apoyo a Emprendedores del Municipio** **2023**, a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $64.13 dólares de los Estados Unidos de América, pago de artículos a ser entregados a los 3 primeros lugares en la culminación del taller de panadería desarrollado por la Municipalidad; del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto d: $81.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de reparación de llantas realizada a maquinaria y vehículos propiedad de esta Municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $92.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de adquisición de llanta semi nueva y reparación de llanta realizada al camión Isuzu, propiedad de esta Municipalidad; de **Recolección de Desechos Sólidos** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $125.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de reparación realizada al camión International blanco propiedad de esta municipalidad; de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $17.80 dólares de los Estados Unidos de América, pago de pampers entregados a familia de escasos recursos económicos de Guazapa. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar los servicios profesionales de un Abogado Notario, para que represente a la Municipalidad, en el **Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo,** en el caso de **XXXXXXXXXXXXX** con número de expediente **XXXXXXXXXXXXX** Se autoriza al jefe de la UCP realizar el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE**. **COMENTARIOS**: El señor alcalde informo sobre la ejecución del presupuesto Municipal del mes de enero del año dos mil veintitrés. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**